247

En la cibdad de cartagena a veynte y quatro dias del mes de
julio de myll e quinientos y sesenta y quatro años la cibdad de cartagena estando
junta en su ayuntamiento es a saber el señor diego de [illegible]
myñez corregidor desta cibdad diego bienvenido regidor [illegible] casanova
juan marques de murcia juan gomez myn felices garay ~~[illegible]~~
don myn felices bienvenido myn felices garay alferez don luis bienvenido
regidores y asi juntos acordaron lo siguiente

que quisieron hazer [illegible] y para este ayuntamiento

vº myguel lopez

recibieron por vezino a miguel lopez con [illegible] dos de la fianza
[illegible] la cibdad

alcaide fortaleza

la cibdad dixo que la tenencia que el capitan [illegible] vera alcayde
del castillo desta cibdad por el rey nuestro señor [illegible] se acabara de
dicho castillo y nonbrado por su teniente a [illegible] guarda
[illegible] del dicho castillo [illegible] ordinario [illegible] de
su trabajo y casado con una [illegible] natural del reyno de gra-
nada y ello le tiene hecho nonbramiento [illegible]
[illegible] desta cibdad y de mas desto [illegible] dias de esta parte
a dexado de hazer tañer la campana de la vela que tiene [illegible]
a que se toque cada noche y siempre [illegible] tiene mandado [illegible]
y asimismo [illegible] cumplir lo que la cibdad tiene
[illegible] a su real servicio [illegible] condicion [illegible]
consejo de guerra y que el [illegible] don [illegible] de vaca [illegible]
den quenta de todo lo suso dicho y para ello nonbraron por co-
misarios a los dichos myn felices garay y don myn felices bienvenido
los quales [illegible] su forma

casas de municion

la cibdad acordo que [illegible] regidor y capitan del artilleria
haga reparar las casas de la municion del artilleria questan
[illegible] dellas y que el mayordomo pague
por sus cedulas

[illegible] [illegible] [illegible]